

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ALAUSÍ (GADMCA).

EXTRACTO OFICIAL DE DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento de Sentencia Constitucional - Proceso Nro. 06102-2025-0039

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, legalmente representado por el **Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco**, en su calidad de Alcalde, y el **Ab. Hernán Patricio Medina Donoso**, en su calidad de Procurador Síndico; en estricto cumplimiento de la decisión dictada en la **sentencia de fecha jueves 20 de noviembre del 2025, a las 09h35**, por la **Dra. Juana Lorena Ortiz Ortega**, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Alausí, actuando en funciones de Jueza Constitucional.

PRESENTA DISCULPAS PÚBLICAS

De forma precisa y expresa al ciudadano **ROGELIO FERNANDO CAMAÑERO VILEMA** legitimado activo y, por intermedio de los medios de difusión oficiales, a toda la **POBLACIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ**, en virtud de haber determinado la autoridad judicial la vulneración parcial al derecho constitucional de acceso a la información pública.

Esta disculpa pública formal se emite específicamente por la omisión y falta de oportunidad administrativa en la entrega de la documentación constante en el **numeral 4 de la parte resolutive** del referido fallo de fecha 20 de noviembre de 2025, consistente de manera taxativa en la falta de entrega del:

"Listado de los barrios de la matriz del cantón Alausí con sus respectivos límites."

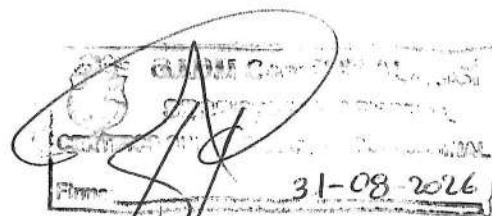
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí deplora el retraso administrativo incurrido y ratifica ante el ciudadano afectado, ante la señora Jueza Constitucional y ante todo el pueblo de Alausí, su total sumisión a la Constitución de la República, el respeto absoluto a los mandatos jurisdiccionales y el compromiso de implementar de forma inmediata las medidas legislativas necesarias para enmendar esta inexistencia fáctica de datos.

Alausí, 03 de junio de 2026.



Ab. Hernán Patricio Medina Donoso
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCA

CERTIFICADO
QUE ESTA COPIA ES FIDEL
A SU ORIGINAL
ALAUSÍ, 03 DE JUNIO DEL 2026
EL SECRETARIO



31-08-2026

